



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de julio de 2015.

RESOLUCIÓN CDyA N° 9 /2015.

VISTO:

El expediente SCD N° 166/15-0 caratulado "SCD s/ Defensor General CABA s/ (Expte. DC 263/15 s/ Denuncia c/ Defensor CAyT)" y

Y CONSIDERANDO: (...)

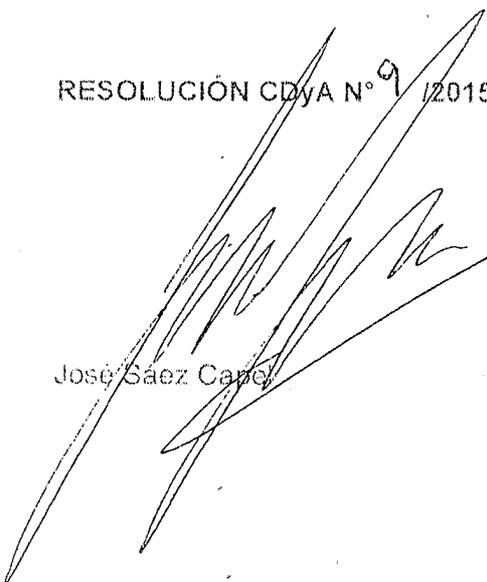
LA COMISIÓN DE DISCIPLINA y ACUSACIÓN DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

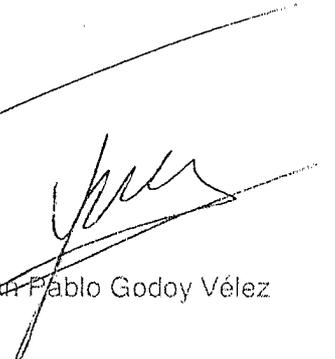
- Art. 1º: Disponer la reserva de las presentes actuaciones por las razones *ul supra* expuestas.
- Art. 2º: Rechazar el pedido de suspensión del magistrado denunciado en sus funciones por los motivos vertidos en el punto 3 del apartado II.
- Art. 3º: Disponer la prosecución del trámite de la presente denuncia conforme al título II del Reglamento Disciplinario para Magistrados e Integrantes del Ministerio Público, aprobado por Res. CM N° 272/08 modificada por Res. CM N° 464/09 "Procedimiento hasta la acusación" (art. 8 inc. c) del citado ordenamiento).
- Art. 4º: Disponer la habilitación de días inhábiles en el presente expediente que fueran suspendidos por la feria administrativa dictada por Resolución Presidencial N° 576/15.
- Art. 5º: Comunicar fehacientemente al denunciado de la existencia del trámite y el contenido de la denuncia (art. 8 inc. d) del citado ordenamiento).
- Art. 6º: Citar al Dr. Ramiro Sánchez Correa para que dentro del plazo de cinco (5) días, formule su descargo (art. 10 del Reglamento Disciplinario para Magistrados e Integrantes del Ministerio Público, aprobado por Res. CM N° 272/08).
- Art. 6º: Regístrese y notifíquese mediante cédula urgente, a notificar en el día y con habilitación de días y horas inhábiles en su público despacho (artículo 34 del Reglamento).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN CDJA N° 9 /2015.


José Sáez Carre


Juan Pablo Godoy Vélez